



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y
MARINO

La Directiva Marco de Residuos

Diciembre 2008

Objeto de la REVISION DE LA DIRECTIVA

- Simplificar y modernizar la legislación
- Reforzar la política de prevención de residuos
- Promover la reutilización y el reciclado

Simplificar y modernizar la legislación

- Integración en la DLRM de las disposiciones sobre residuos peligrosos y sobre aceites industriales usados
- Clarificación definiciones y nuevas definiciones
- Distinción operación de valorización (R1) – eliminación (D10) en la incineración de residuos municipales

Reforzar la política de prevención de residuos

- 2011 Comisión Europea: propuesta de una política de eco-diseño de productos y un plan de acción sobre patrones de consumo sostenibles
- 2013: Estados Miembros: elaboración de programas de prevención de residuos
- 2014: Comisión Europea: establecimiento de objetivos de prevención de residuos para 2020

Promover la reutilización y el reciclado

- Preparación para reutilización y reciclado de materiales tales como vidrio, papel, plástico..) de los residuos domésticos y similares (min 50%)
- Preparación para reutilización, reciclado y otras formas de valorización del 70 % de los RCD no peligrosos
- Promover el compostaje y digestión anaerobia de bio-residuos

Jerarquía de residuos
prioridad en
las opciones
de gestión.
Justificación
de su no
aplicación
“Enfoque ACV
“

Exclusiones del ámbito

- Emisiones al aire
- Suelos contaminados no excavados
- Residuos radioactivos
- Explosivos
- Materias fecales, no cubiertas en la otra exclusión, paja y otros materiales agrarios y forestales no peligrosos utilizados en las explotaciones, en el monte o para producción de energía mediante procesos que no dañan el MA ni ponen en peligro la salud humana

Exclusiones en la medida en que están cubiertas por otra legislación comunitaria :

- Aguas residuales
- Subproductos animales excluyendo lo destinado a vertedero, incineración, planta de compostaje y de digestión anaerobia. Rgto 1774/2002
- Animales muertos excluyendo los destinados a matadero. Rgto 1774/2002
- Residuos mineros Directiva 21/2006 /CE

- Sedimentos reubicados en las aguas superficiales si no son peligrosos

Subproducto

Una sustancia u objeto resultante de un proceso de producción que no es objeto primario de la producción

- Seguridad en el uso posterior
- Se puede utilizar directamente sin tener que someterse a una transformación posterior mas allá de la practica industrial normal.
- Se produce como parte del proceso de producción
- El uso posterior es legal sobre productos, protección del medio ambiente y la salud y no conducirá a efectos adversos sobre el medio ambiente ni impactos sobre la salud humana

EOW Criterios/ Fin de la condición de residuo

- Dejan de ser residuos cuando se someten a una operación de valorización y cumplen con los criterios que se elaboren de acuerdo con las condiciones siguientes:
 - La sustancia o el objeto se usa normalmente para fines específicos
 - Existe un mercado o demanda
 - Cumplen los requisitos técnicos para dichos fines, la legislación y las normas aplicables a los productos.
 - Su uso no generara efectos adversos globales sobre el medio ambiente ni impactos sobre la salud humana

Bioresiduos

- C-32 De acuerdo con la jerarquía y para reducir las emisiones de GEI del vertido de estos residuos es importante facilitar la recogida separada de los bioresiduos y el tratamiento adecuado, para producir compost y otros materiales basados en los bioresiduos seguros para el MA
- Residuos biodegradables de parques y jardines, de comida doméstica, restaurantes, comedores y mercados y otros comparables de plantas de transformación de alimentos
- Los EM adoptaran medidas para impulsar:
 - La recogida separada
 - El tratamiento de tal forma que se logre un alto nivel de protección ambiental
 - El uso ambientalmente seguro de los materiales procedentes de bioresiduos
- La Comisión evaluará la gestión de los mismos y si lo considera adecuado propondrá una medida legislativa.
- GREEN PAPER sobre Biowaste (Consulta pública)